

LA PARASINONIMIA COMO RELACIÓN LÉXICA*

Rodríguez-Piñero Alcalá, Ana Isabel

Profesora Colaboradora LOU, Área de Lingüística General, F. de Filosofía y Letras,
Universidad de Cádiz. Tfno.: 956015579. Fax: 956015501.
e-mail: isabel.rodriguez@uca.es

(Recibido Agosto 2004; aceptado Septiembre 2004)

BIBLID [1133-682X (2004) 12; 105-121]

Resumen

La parasinonimia es una relación léxica entre significados muy próximo semánticamente, que entablan una oposición equipolente no neutralizable entre sus miembros. Tal relación empezó a ser explícitamente diferenciada de la sinonimia por K. Baldinger, B. Pottier y J. Lyons, lo que nos ha permitido identificar la parasinonimia como una relación léxica independiente de la sinonimia.

Palabras claves: *relación léxica, parasinonimia, sinonimia, semejanza de significado, equipolencia semántica*

Abstract

Parasynonymy consists on a lexical relationship between meanings which are very close semantically, which carry out a non-neutralizable equipollent opposition between its terms. Such relation started to be explicitly distinguished from synonymy by K. Baldinger, B. Pottier and J. Lyons. This fact has made it possible to identify parasynonymy as a lexical relationship independent from synonymy.

Key words: *lexical relationship, parasynonymy, synonymy, similarity of meaning, semantic equipollence*

Résumé

La parasynonymie est un rapport lexical entre des signifiés sémantiquement très proches, qui constituent une opposition équivalente non-neutralisable entre ses termes. Une telle relation a commencée à être explicitement séparée de la synonymie par K. Baldinger, B. Pottier et J. Lyon. Ce fait nous a permis d'identifier la parasynonymie comme un rapport lexical indépendant de la synonymie.

Mots-clés: *rappart lexical, parasynonymy, synonymie, ressemblance de signifié, equipollence sémantique*

* Este trabajo forma parte del proyecto "Las relaciones léxicas" del grupo de investigación "Semaninein" (HUM 147), adscrito al Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, formado por investigadores de las Universidades de Cádiz y Alcalá y dirigido por el Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez. El mencionado grupo viene desarrollando, desde hace tiempo, diversas líneas de investigación referidas a la semántica morfológica, la semántica léxica, la sintaxis y semántica suboracional y oracional, la semántica textual, la pragmática y el análisis del discurso, sociolingüística y la variación lingüística, la lingüística aplicada, la terminología, la lexicografía y la historiografía lingüística. Las investigaciones realizadas tienen su reflejo en las numerosas publicaciones aparecidas sobre las distintas líneas de investigación anteriormente citadas, así como en los diversos proyectos emprendidos, como el de "Las relaciones léxicas" o el de "Lenguas en contacto y disponibilidad léxica; la situación lingüística e intercultural de Ceuta y Gibraltar", por citar algunos ejemplos. Para un descripción amplia de las líneas de investigación del grupo, cf. M. Casas Gómez (2000); M. T. Díaz Hormigo (2002); M. Casas Gómez y M. T. Díaz Hormigo (2002).

Sumario

1. Definición de relación léxica.
2. Concepto de parasinonimia.
3. El estatus independiente de la parasinonimia como relación léxica.
4. Conclusiones.
5. Referencias.

1. Definición de relación léxica

En su *Curso*, F. de Saussure (1916: 170-175) hablaba de *relaciones asociativas* (*relaciones in absentia*) y *sintagmáticas* (*relaciones in praesentia*), como dos formas complementarias de relacionarse los signos de una lengua. Así, mientras que las segundas, por estar fundadas en el carácter lineal de la lengua se dan entre todos los elementos presentes en el discurso, las primeras se establecen entre elementos asociados en la memoria por poseer algo en común. Dado que los signos adquieren su valor en la lengua por las relaciones que contraen con los demás signos del sistema, las palabras podrán asociarse por una semejanza formal y/o significativa, de ahí las diversas asociaciones léxicas expuestas por autores posteriores, como el *campo asociativo* de Ch. Bally (1940), los *campos nociionales* de G. Matoré (1953), el *campo morfosemántico* de P. Guiraud (1956) o el *campo semántico-etimológico* de J. A. de Molina Redondo (1971, 1972), los cuales, como bien ha advertido E. Coseriu (1977: 168-169), no contribuyen a la estructuración del sistema léxico por medio de rasgos distintivos, sino a su configuración a través de las asociaciones de un signo con otros signos por similitud o contigüidad, tanto de los significantes como de los significados. Además, añade, que en estas agrupaciones semánticas participan igualmente vínculos relativos a la realidad extralingüística designada. Esta crítica a las configuraciones asociativas emitida por el gran lingüista rumano se inserta en su intento de separar lo que pertenece y lo que no pertenece a la estructura del significado. Desde su punto de vista, todo lo que tiene que ver con la significación es “semántico”, pero no es lexemático “si no concierne a las relaciones estructurales, paradigmáticas y sintagmáticas, de los significados léxicos en un mismo sistema lingüístico”. Y es en este marco donde debemos situar el fenómeno de las *relaciones léxicas*, pues éstas son relaciones entre significados de signos pertenecientes a un mismo campo léxico, las cuales nos indican el grado de similitud y desemejanza que comparten los miembros de dicho campo. Uno de los criterios que sirve para distinguir unas relaciones léxicas de otras es justamente el tipo de oposición que mantienen los miembros de un mismo paradigma, por lo que esta noción –*relación léxica*– parte de las oposiciones paradigmáticas inmediatas existentes entre los miembros de un mismo campo léxico, mientras que en las configuraciones asociativas no es relevante este principio de oposición. Por consiguiente, las relaciones léxicas se sustentan en la idea de campo léxico y de clase léxica –y, como consecuencia, en el tipo de oposiciones paradigmáticas de los lexemas de dicho campo–, en tanto que las “relaciones” asociativas se ubican exclusivamente en el concepto de asociación, ya sea formal o significativa. De este modo, a nuestro entender, ambos tipos de relaciones constituirían dos modalidades distintas de relaciones semánticas que pueden

darse en el nivel léxico, erigiéndose, así pues, el término *relación semántica*¹ en el hiperónimo de los hipónimos *relación léxica* y *configuración asociativa*.

Bajo la etiqueta de *relación léxica* se han agrupado generalmente los fenómenos de “sinonimia”, polisemia y homonimia, hiperonimia-hiponimia y antonimia. No obstante, si utilizamos la clase de oposición como uno de los principales criterios distinguidores de las diversas relaciones léxicas, tanto la sinonimia como la polisemia quedarían al margen de este conjunto, puesto que, en el primer caso, tendríamos dos contenidos idénticos asociados a expresiones fónicas diferentes –por lo que se carecería de rasgos distintos y sólo habría rasgos comunes, invalidando el principio de oposición funcional–, y, en el segundo, los significados de signos polisémicos no pertenecen nunca al mismo paradigma léxico. Además, desde la *teoría de la extensión del significante*² de R. Trujillo se postula precisamente la no existencia de polisemia y homonimia en los sistemas lingüísticos, ya que en la lengua estaríamos ante significados distintos que corresponden a signos funcionalmente diferentes, basándose en las ideas presentadas por R. Trujillo (1976: 240) con relación al fenómeno polisémico, para quien la polisemia u homonimia “es una propiedad de los lenguajes naturales, como la doble articulación, la arbitrariedad del signo, etc. Su funcionamiento, es decir, el funcionamiento de un signo como polisémico depende de la intención de los sujetos hablantes: es decir, que sólo hay polisemia a condición de que el hablante quiera que la haya”. Así pues, creemos necesario fijar como norma la identidad significativa para la consideración de dos significados como sinónimos y reservar el de afinidad para esas otras relaciones que sí presentan, además de marcas comunes, rasgos diferenciadores en su definición, como la parasinonimia, la hiperonimia-hiponimia y la antonimia.

2. Concepto de parasinonimia

El término *parasinonimia* fue introducido por B. Pottier (1969) para hacer alusión a la relación que media entre unidades cuyas sustancias de significado son parecidas. Sin embargo, tal concepto no es originario de este autor, sino que ya se encontraba presente en la tradición griega. De hecho, antes de la formulación aristotélica sobre los sinónimos como pala-

¹ En este sentido, M^a D. Muñoz Núñez (2001: 463, n. 9) llama la atención sobre la conveniencia de diferenciar *relación semántica* y *relación léxica*, pues la primera es “susceptible de abarcar relaciones entre signos tanto desde el punto de vista lingüístico como designativo, y tanto en cuanto relación exclusiva entre significados como entre significantes y significados [...]”, e incluso para hacer referencia a aquellas relaciones que se establecen en otros niveles de análisis como el oracional y el textual”, mientras que la segunda “compete exclusivamente a las genuinas relaciones entre significados de signos léxicos desde un punto de vista estrictamente lingüístico”, por lo que nuestra particular visión de los hechos coincide, en líneas generales, con la concepción manejada por esta semantista. En términos parecidos se pronuncia M. Casas Gómez (2002) cuando considera la sinonimia como un fenómeno general de las lenguas y una *relación semántica* –término más general que *relación léxica*–, entre expresiones designativas, referenciales, asociativas o estilísticas.

² Esta teoría concibe el signo lingüístico como una unidad estructural en la que el correlato del significado no es la secuencia fónica, sino el significante, que comprende la expresión fonémática más un conjunto de factores de determinación de significados lingüísticos distintos que pueden ser de índole morfológica, léxica, sintáctico-semántica, etc. (cf. Trujillo 1976: 56-57; Gutiérrez Ordóñez 1981: 48, 80).

bras que se refieren a la misma cosa, Pródico de Ceos presentaba dicha relación basada en una semejanza significativa (*cf.* Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 19 y ss.). Desde la descripción de Aristóteles hasta la actualidad, el nombre genérico de *sinonimia* se ha empleado para hacer referencia a múltiples definiciones, entre las que destaca la identidad de contenido (*sinonimia absoluta*, *sinonimia perfecta*, *sinonimia completa*, *sinonimia total* o *sinonimia*), la afinidad de significado (*parasinonimia*, *cuasisinonimia*, *sinonimia parcial* o *sinonimia aproximativa*), la inclusión semántica (*hiperonimia-hiponimia*) o la equivalencia referencial (*sinonimia referencial* o *sinonimia designativa*). Tal disparidad de criterios pone de manifiesto la confusión, tanto terminológica como conceptual, habida sobre el término, no sólo desde un punto de vista teórico, sino también desde el ámbito de la lexicografía, como muestran los diversos diccionarios de sinónimos. En nuestra tesis doctoral (*cf.* Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 169), definimos la *parasinonimia* como la relación léxica de semejanza significativa entre unidades que mantienen una oposición equipolente no neutralizable y cuyas marcas diferenciales, de naturaleza paradigmática y sintagmática, resaltan su proximidad semántica. Tanto las distinciones sémicas y sintagmáticas de las unidades como la gradación de un mismo contenido semántico se erigen en factores distinguidores de parasinónimos. En este sentido, la gradación que se produce en la realidad extralingüística se traduce en la lengua en una equipolencia semántica, por lo que la presencia de rasgos paradigmáticos distintos, aunque semejantes, entre los elementos insertos en una escala determina igualmente la existencia de parasinónimos (*cf.* Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 265-282). Asimismo, la variada distribución sintagmática de las unidades se convierte en ocasiones en la única marca pertinente que puede llegar a diferenciar dos lexemas, como sucede entre *joven-nuevo*, puesto que el primero se dice de los seres 'animados' y el segundo de los 'inanimados'. Ello se debe a que el clásema que determina ambas voces funciona no sólo como sema genérico, sino también como marca específica, del mismo modo que los rasgos 'público' y 'privado' distinguen *hospital* de *clínica* (*cf.* Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 167-168).

3. El estatus independiente de la parasinonimia como relación léxica

Desde el momento en que, fundamentalmente, Baldinger (1968) y Lyons (1981a) conciben la sinonimia como igualdad de contenido, distinguiéndola de la semejanza o afinidad semántica —denominada *cuasisinonimia* por ambos autores—, la relación de *parasinonimia* (Pottier 1969) empieza a cobrar entidad como una relación léxica independiente de la sinonimia. El hecho de que se considere como requisito indispensable la identidad de significado para la relación sinónímica pone de manifiesto la existencia de elementos léxicos en el sistema de la lengua que ostentan una similitud semántica, los cuales contribuyen a la estructuración del léxico de una lengua. Dado que estos tres lingüistas, Baldinger, Pottier y Lyons, fueron los primeros en denominar y caracterizar este nuevo tipo de relación semántica, centraremos este apartado en la presentación de las tesis defendidas por ellos.

3.1. La cuasisinonimia de K. Baldinger

En noviembre de 1966, Baldinger presentó una ponencia sobre el problema sinónimo en el *Coloquio de Semántica*, celebrado en Mainz, que fue publicada en francés en 1968

con el título “*La synonymie, problèmes sémantiques et stylistiques*”, en la que expone su particular visión de la sinonimia. En dicha ponencia, Baldinger (1977: 214) concibe la *sinonimia absoluta* tan sólo desde el punto de vista conceptual⁴ (campo onomasiológico), puesto que, desde esta perspectiva, “los sinónimos reunidos en la misma posición son sinónimos absolutos en el sentido de que *todos realizan la misma fórmula conceptual*. Se lo puede verificar por sustitución: en cada posición puedo reemplazar, dentro del grupo, cualquier sinónimo por cualquier otro sin modificar la sustancia conceptual”. En el plano apelativo-expresivo, siempre encontraremos criterios distinguidores: “el contenido del monema se compone necesariamente de un semema (que permite la sinonimia absoluta) y de un halo de valores estilísticos adicionales (que, por su complejidad, no permiten ninguna sinonimia absoluta)” (op. cit.: 224). El lingüista suizo distingue dos tipos de sinonimia desde el punto de vista de la sustancia del contenido: a) *entre dos sememas*⁵, es decir, entre palabras polisémicas a través de dos significados complejos que tienen una significación en común, y b) *de dos significados*, o sea, entre palabras monosémicas cuyos significados solamente tienen un semema, esto es, los campos semasiológicos de estas palabras contienen un solo miembro. Así pues, parece ser que sólo podría hablarse de sinónimos absolutos entre dos significados⁶, ya que “la polisemia inherente al signo lingüístico, nos proporciona, pues, un primer principio diferenciador” (op. cit.: 217). En otras palabras, la sinonimia que es absoluta desde una perspectiva onomasiológica (esto es, conceptual), se hace relativa en el plano semasiológico (apelativo-expresivo) debido al fenómeno polisémico.

Además de la polisemia y de las diferencias que dependen del hablante (las de síntoma y señal)⁷, existen otros factores internos discriminadores de sinónimos, que aluden a estruc-

³ Esta contribución constituye también el capítulo quinto de su *Teoría semántica*, que lleva el título de “El problema de la sinonimia: valores simbólicos y sintomáticos” (Baldinger 1977: 211-244, cf. 211, n. introductoria).

⁴ En este sentido, adopta la visión que tiene Söll (1966: 91, n. 10) de la sinonimia, para quien no existe la identidad de significado, sino de concepto: “*Bedeutungsgleichheit für zwei Wortkörper gibt es nicht, wohl aber Begriffsgleichheit*”.

⁵ Baldinger se basa en la distinción llevada a cabo por su discípulo Heger (1974: 1-32) en su famoso trapecio metodológico entre *significado* y *semema*. Mientras que el *significado* es la unión de todos los sentidos a los que está ligado un significante, el *semema* es cada una de las acepciones que conforman el significado, de manera que el significante móvil estaría asociado a un único significado, compuesto por los sememas “móvil”, “motivo” y “teléfono”. Para explicar el problema sinónímico, Baldinger aplica el esquema de las funciones de *Darstellung* (representación), *Ausdruck* (expresión) y *Apell* (apelación) de Bühler (1934: 28), que él denomina, respectivamente, *simbolo*, *síntoma* y *señal*, al modelo trapezoidal de su discípulo.

⁶ Aunque en un primer momento restringe la sinonimia absoluta a los signos monosémicos en el plano simbólico, más adelante se contradice y acepta una sinonimia de sememas en el plano simbólico conceptual.

⁷ Este grupo comprende diecisésis criterios, que sumados a los restantes factores, hacen un total de veinticinco. A saber: (1) diferenciación geográfica: *platano / banana*; (2) diferenciación social: *travail / boulot*; (3) profesión: *deceso / muerte*; (4) confesión: *musulmanes* (islamitas) / *mahometanos* (cristianos); (5) partido político: *vor Christus / vor der Zeitrechnung*, terminología empleada por los comunistas, que evitan el nombre de Jesucristo; (6) edad: *daddy / father*; (7) sexo: *lindo* (mujeres) / *bonito* (hombres); (8) arcaísmos y modernismos: *passing / death*; (9) cultismos; (10) extranjerismos: *Telephon* (extranjera, popular) / *Fernsprecher* (autoctona, culta); (11) intensificación: *lover / lover a cántaros*; (12) humor: *pierna / pata*; (13) ironía: *cacophonie / sérenade*; (14) afectividad laudativa: *delgado / esbelto*; (15) afectividad peyorativa: *delgado / flaco*, y (16) eufemismo: *crétin / benêt*. (cf. Baldinger 1977: 227-231).

turas que, como el propio Baldinger (1977: 218) especifica, rebasan el monema, tales como: a) la semejanza de la forma de expresión de uno de los sinónimos con un tercer monema: *semantics* y *semasiology* se distinguen porque *semasiology* está emparentada morfológicamente con *onomasiology* (op. cit.: 234, n. 39), b) la pertenencia de cada uno de los sinónimos a distintas familias de palabras, como *lourd* y *indigeste*, que se asocian a *lourdeur*, *grand poids*, *porter*, *pénible*, por un lado, y a *digestion*, *digérer*, *assimilation*, por otro, y c) la motivación de palabras compuestas o derivadas: los sustantivos alemanes *Gehweg* y *Trottoir* “acera” son sinónimos absolutos en cuanto a la sustancia del contenido, pero no en cuanto a su motivación, ya que *Gehweg* es un lexema analizable para un hablante alemán, pero no *Trottoir*. Pero también hay factores diferenciadores que rebasan, no la estructura del monema, sino la de la lexia (palabra), los cuales se limita más bien a enumerar, sin ofrecer mayores explicaciones, como: a) la fono-estilística, b) la sintagmática y el contexto (hechos de distribución: *broad* – *wide*), c) la entonación y el ritmo, d) el nivel de estilo⁸: (poesía, prosa, etc.) *trabajar* – *laborar*; (poético) *blanco* – *albo*; (poético y arcaico) (ing.) *passing* – *death*, y e) las convenciones de estilo, esto es, el principio de no repetición de la misma palabra en el discurso. En opinión de Muñoz Valle (1975: 263-289; cf. también Casas Gómez 1999: 167), se observa en la exposición de Baldinger una falta de claridad tal, que le lleva a mezclar criterios e, incluso, a contradecirse, al reunir de ese modo factores lingüísticos, como la distinta combinatoria sintagmática de las unidades, que puede diferenciar pares “sinónímicos”, con otros de índole especialmente estilística y asociativa (paralingüística e incluso sintomática, añade Casas Gómez), como la variación diafásica del nivel de estilo.

Para Casas Gómez (1999: 170), esta clasificación sinónímica, que viene a ampliar la ya elaborada en un primer momento por Collinson (1939: 54-77) y posteriormente por Ullmann (1964: 160-161), suponen una mezcla de factores distintos en su caracterización, los cuales, por otra parte, podrían quedar reducidos a cinco: (a) *variación diatópica*: diferenciación geográfica; (b) *diferenciación diastrática*: variantes de tipo social, profesional, cultismos, extranjerismos, etc.; (c) *variación diafásica*: diferenciación de nivel de registro edad y sexo (estrategias comunicativas que pone en marcha el hablante en función de sus interlocutores); (d) *variación diacrónica*: arcaísmos, modernismos, y (e) *variación estilística*: valores asociativos que comprenden la ironía, el humor, la confesión, la afectividad (tanto laudativa como peyorativa), el eufemismo y el disfemismo, etc., es decir, valores que recogen las connotaciones estilísticas que todo signo nos suscita como hablantes de una lengua en particular.

Ya al final de su trabajo y de forma somera, Baldinger (1977: 244) alude a un tipo de sinónimos no mencionados hasta ahora, los *cuasisinónimos*, de los que se expresa en los siguientes términos:

⁸ En este punto, Baldinger mezcla diversos tipos de variación lingüística: por un lado, aparece la variación de estilo enmarcada dentro de la diafásica (prosa, poesía, etc.) y, por otro, la variación diacrónica (árcaico) que no entra, de ningún modo, en los “niveles de estilo” que él menciona.

Me he limitado al problema de la sinonimia como identidad de semema, pero sería necesario extender el tema para hablar de los cuasi sinónimos [...]. En efecto, un sujeto hablante prefiere, por razones estilísticas, una palabra vecina conceptualmente, por ejemplo, *volumen* por *tomo* (que no son sinónimos en el plano conceptual porque se puede decir un *tomo* en dos *volumenes*) [...]. La selección estilística triunfa, en este caso, sobre la diversidad de sememas. Se prefiere el efecto estilístico a la precisión comunicativa. Este procedimiento (consciente en el plano estilístico; inconsciente por confusión o ignorancia), muy importante en el plano diacrónico, es una de las fuentes del cambio de significación.

El hablante de una lengua puede suspender, “neutralizar” las marcas distintivas entre *tomo* y *volumen*, bien por razones estilísticas, bien por ignorancia. En su opinión, los rasgos pertinentes de los cuasisinónimos se “neutralizan” frecuentemente tanto en la lengua literaria¹⁰ como en la hablada¹¹.

En definitiva, suscribimos la opinión expresada por Salvador (1985: 55) cuando afirma que el profesor de Heidelberg, en vez de resolver uno de los mayores escollos de la semántica, como es el problema sinónimo, distinguiendo de un modo coherente y acertado entre una sinonimia como identidad absoluta de significado y una cuasisinonimia en cuanto a similitud de contenido, lo que hace realmente es “embarullarlo” más, al “entrever lengua y habla, implicar las funciones de Bühler, introducir la polisemia en el enredo, aplicar a su modo la terminología y, por si algo faltaba, mezclar los problemas de significado con los de designación”.

3.2. La parasinonimia según B. Pottier

Creemos que es a Pottier a quien le debemos, en 1969, en su *Grammaire de l'Espagnol*, la introducción del término *parasinonimia* en el marco de las relaciones semánticas, aunque unos años antes habla de una *sinonimia parcial*, que junto con la afinidad semántica, la

⁹ En este caso, Baldinger se basa en Söll (1966: 98) para afirmar que *tome* y *volume* (igual que los términos españoles *tomo* / *volumen*) no son sinónimos. March (1834) en su *Pequeña colección de sinónimos de la lengua castellana*, expón que “el *volumen* puede contener varios *tomas*, y el *tomo* puede hacer varios *volumenes*; pero la encuadernación separa los *volumenes* y la división de la obra distingue los *tomas*” (cf. también Casas Gómez 1999: 71-73, n. 24), con lo que, efectivamente, estamos ante un caso de parasinonimia. Precisamente ese matiz diferenciador ‘organización externa’ / ‘organización interna’ hace que nos encontremos ante una oposición equipolente, el tipo de oposición que caracteriza a los pares parasinónimos (cf. Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 215-216 y n. 56).

¹⁰ Según su discípulo Wolf (1968), la neutralización en el lenguaje literario obedece al deseo de evitar la repetición de un mismo término en el texto, lo cual nos acercaría al fenómeno de la equivalencia referencial, propia del nivel textual, o a las diversas posibilidades designativas de cualquier signo lingüístico.

¹¹ Para hablar de las neutralizaciones de cuasisinónimos en el lenguaje hablado, se basa en la afirmación de Rey-Debove (1966: 87) de que “deux mots qui ne sont pas synonymes en langue peuvent le devenir dans le discours. Si étant à table avec un ami, je lui dis *passe-moi le sel* ou *passe-moi la saliere*, il considérera bien ces deux messages comme identiques. Il faudrait en conclure que *sel* et *salière* sont synonymes”. Sin embargo, el ejemplo ofrecido por la lexicógrafa francesa no responde a un caso de neutralización contextual, como critica Casas Gómez (1999: 69, nn. 15 y 16, 123), “sino de identidad designativa producida por el desplazamiento metonímico o sinecdoquico de la referencia, que motiva como hecho estilístico de habla la acepción resultante y, por tanto, la aparente igualdad significativa de ambas expresiones”. No obstante, respecto a este último ejemplo, Baldinger (1977: 244, n. 50) opina que “la mayoría de las dificultades se resuelven si distinguimos entre funciones simbólicas y sintomáticas. En el caso *sel* / *salière* hay neutralización en el nivel simbólico [de *message*], pero quedan diferencias sintomáticas”.

independencia y la identidad constituyen las cuatro formas de relacionarse la sustancia entre dos expresiones distintas. Desde su punto de vista, la *independencia* se basa en la no posesión de ningún rasgo en común por ambos lexemas; la *identidad* de significado, esto es, la *sinonimia total*, no existe, en su opinión, a nivel de las lexias¹²; la *afinidad*, a la que se recurre para formar “intuitivamente” los campos semánticos, se sustenta en una intersección del conjunto de semas que componen los significados de las dos voces, y, finalmente, la *inclusión*, identificada con la sinonimia parcial, alude a la subordinación semántica (Pottier 1964: 135). De este modo, serían *sinónimos parciales bateau y navire*, pues, a pesar de compartir ambas voces una serie de rasgos, “le terme *navire* est marqué [...] par rapport au terme *bateau* (on peut toujours employer *bateau* en place de *navire*, et pas toujours *navire* en place de *bateau*)” (op. cit.: 135). Es decir, Pottier interpreta, como equivalencia parcial de dos unidades, la relación típica que media entre el término hiperónimo –más general, más neutro– y el término hipónimo –de corte más específico– (cf. Casas Gómez 1999: 73), por la que el hiperónimo puede sustituir al hipónimo pero no al revés, como en el caso de *pelo* y *cabello*: *pelo* es utilizado para referirse tanto a ‘animado-humano’ como a ‘inanimado’, tanto al pelo de todo el cuerpo humano como al animal, mientras que *cabello* sólo se aplica a la cabeza del ser humano, hecho éste que motiva ciertas restricciones léxicas de carácter sintagmático.

Posteriormente, presenta la relación de *parasinonimia* como aquélla que se establece por elección de designaciones, o sea, “a un concepto corresponden en general diversos signos, cuyo semema¹³ puede convenirle” (Pottier 1969: 146), especialmente cuando se trata de realidades nuevas: la *nave espacial*, la *cosmonave*, el *astronavío*, el *navío espacial*, el *vehículo espacial*, lexias que van a diferenciarse o bien por connotaciones (por variación de nivel o de tecnicidad) o bien por distinta combinatoria (*un hallazgo arqueológico – un encuentro futbolístico*). En cuanto a las diferencias connotativas, debemos decir que toda alusión estilística o individual, que nos suscitan las palabras como hablantes de una determinada lengua, debe quedar fuera del sistema, al no constituir un hecho pertinente de lengua. Pero no es éste el concepto de connotación que este lingüista maneja, sino que, con este término, hace referencia a las variaciones lingüísticas producidas por la diafasía y la diastratia. Sin embargo, la distinta distribución sintagmática de las unidades puede constituirse en el rasgo que diferencia a los parasinónimos: en *Hochdeutsch* –la variedad estándar del alemán–, los verbos *essen* y *fressen* (“comer”) se distinguen porque el primero se dice de los ‘seres humanos’ y el segundo de los ‘animales’, –lo cual implica ciertas restricciones sintagmáticas para

¹² En la teoría de B. Pottier, se hace una distinción entre *palabra* y *lexia*, de manera que la primera es la unidad mínima construida constituida por morfemas y la segunda designa a la unidad de comportamiento compuesta de palabras, esto es, “la unidad lexical memorizada” (1974: 324; cf. también 1969: 25-26). Como la lexia es una unidad superior a la palabra y, por tanto, engloba a ésta, podemos encontrar diferentes tipos de lexias: *simples*, formadas por un solo lexema (*mar*); *compuestas*, constituida por la aglutinación de diversos lexemas básicos (*sacacorchos*); *complejas*, compuestas por una serie de lexemas que conforman un solo significado (*estar en vilo*), y *textuales*, que es una lexia compleja que alcanza el nivel de enunciado o de texto (himno, proverbio, adivinanza, rezo, etc.) (1974: 325-326).

¹³ Recordemos que el *semema* para Pottier (1974: 63 y ss.) es el conjunto o suma de los semas que caracterizan a un morfema, ya sea éste gramatical (*gramema*) o lexical (*lexema*).

cada unidad, ya que *der Mensch* ["hombre"] *ißt* pero *das Tier* ["animal"] *frißt*–, estableciéndose, pues, una relación de parasinonimia entre ambos.

Después de este primer acercamiento al fenómeno parasinonímico, B. Pottier continúa profundizando en este concepto, ofreciendo una caracterización más amplia del mismo. Según este semantista, las diferencias existentes entre parasinónimos pueden obedecer a las siguientes causas: a) A una diversa distribución sintagmática: *el cuello de la camisa – la talla de un vestido – el número del zapato*, aplicado a la ‘dimensión’ (Pottier 1974: 101), ejemplo éste que podría constituir una relación parasinonímica, si se demuestra que estos lexemas poseen el núcleo¹⁴ en común de ‘para la dimensión’, pero difieren en su combinatoria sintagmática, como ocurre, por ejemplo, con el par *joven - nuevo*, que difieren únicamente desde un punto de vista clasemático: *joven* se aplica a ‘animado’ y *nuevo* a ‘inanimado’¹⁵. b) A un hecho de paráfrasis cultural, como en *Cristóbal Colón – el descubridor de América* (op. cit.: 102), que no constituye, a nuestro entender, ningún tipo de relación semántica, sino que, más bien, responde a un caso de equivalencia referencial¹⁶, por la que dos o más signos pueden coincidir en la denotación en un determinado contexto y, sin embargo, poseer significados tan distintos que no guarden ningún tipo de relación estructural entre ellos. c) A las distintas visiones de un mismo esquema sintáctico, de modo que las oraciones *Ha habido un desembarco inglés en Trípoli – Trípoli ha sido el escenario de un desembarco inglés – Los ingleses han desembarcado en Trípoli – Un desembarco inglés ha tenido lugar en Trípoli* serían parasinónimas (op. cit.: 102-103). Y aquí llega aún más lejos, contemplando la posibilidad de dos tipos de parasinonimia: una *próxima* (*me duele la cabeza – tengo dolor de cabeza*) y otra *lejana* (*me duele la cabeza – dame una aspirina*). Es decir, Pottier admite la relación de parasinonimia entre enunciados a los que se accede mediante un proceso de inferencia, en los que juega un papel primordial el conjunto de supuestos compartidos por los interlocutores y el contexto en sentido amplio, situándose, por tanto, en una perspectiva pragmática, en la que encontramos sentidos, no significados, con lo que excede los límites de nuestro estudio, que versa sobre la *parasinonimia léxica*. d) A la pertenencia a distintos subsistemas (op. cit.: 103-104): espacio (*chaqueta* [España] – *saco* [América]), tiempo (arcaísmos como *hueste* – *ejército*), registro (*morir* – *reventar*) o tecnicidad (*sal* – *cloruro sódico*). En este apartado, lo que hace el lingüista francés es incluir todo el mundo de la variación lingüística en el fenómeno de la parasinonimia, con lo que establece comparaciones entre unidades pertenecientes a diferentes subsistemas lingüísticos. e) A la idéntica referencia que hacen lexemas diferentes insertos en un texto (op. cit.: 104-105), aunque en este apartado mezcla criterios diversos, pues, mientras que uno de los ejemplos dados (*El navío está en el puerto. No había visto jamás un*

¹⁴ Por *núcleo sémico* entiende Pottier (1974: 400, 64) el “agrupamiento de los semas estables, cualesquiera que sean los conjuntos en los que entre un morfema”.

¹⁵ No obstante, podemos observar una nueva aplicación del término *nuevo* a la clase de los animados, –motivada al principio por un uso figurado del lenguaje, pero que se está generalizando cada vez más–, de modo que es frecuente oír la expresión: *soy un hombre nuevo / soy una mujer nueva*, con lo que se quiere realzar la idea de volver a nacer, de volver a empezar, matiz que no es recogido por el adjetivo *joven* (cf. Rodríguez-Piñero Alcalá 2003: 378-387).

¹⁶ Sobre los distintos niveles del significar y sus implicaciones léxicas, véase Casas Gómez (1995b: 101-112, 1999: 59-195).

barco tan grande) manifiesta la neutralización que se produce entre el hiperónimo *barco* y su hipónimo *navío*, otro de estos ejemplos (*la guapa señorita – la gentil novia – la amable anfitriona*, dicho de la misma persona en un artículo de prensa) alude al fenómeno de la equivalencia referencial existente en el nivel textual, como sucedía igualmente en el punto (b).

En síntesis, Pottier, el semantista que introdujo el término *parasinonimia* en el marco de las relaciones léxicas, opina que dos unidades (lexías, si seguimos su propio metalenguaje) serán parasinónimas si sus sustancias¹⁷ de significado son vecinas y, por tanto, poseen un núcleo sémico común a modo de intersección entre ambas unidades.

3.3. Cuasisinonimia vs. sinonimia parcial en J. Lyons

Uno de los lingüistas que más preocupación ha mostrado por el problema sinónímico es Lyons, a pesar de que niega la sinonimia como relación estructural y de que la considera un lujo expresivo. En un primer acercamiento, toma en consideración las ideas de Ullmann, quien, aunque admite la existencia de sinónimos absolutos, opina que éstos “son un lujo que la lengua puede permitirse poco”. Esta afirmación se sustenta en dos tipos de criterios distintos: “sólo pueden considerarse sinónimos aquellas palabras que permiten ser reemplazadas entre sí en todo contexto dado sin el más leve cambio en el valor tanto cognitivo como emotivo” (Ullmann 1952: 108-109). Sin embargo, Lyons le objeta la creencia de que estos dos criterios, de naturaleza radicalmente distinta (y con los que llegaríamos a una *sinonimia total*), sean interdependientes entre sí. Por esta razón, el lingüista anglosajón cree necesario incluir una distinción terminológica que atienda a la doble naturaleza de esos criterios. De este modo, empleará el término *sinonimia completa* para hacer alusión a la equivalencia del valor tanto cognitivo como emotivo, y el de *sinonimia total* para referirse a aquellos sinónimos, completos o no, que puedan ser intercambiables en todos los contextos. De esta distinción bipartita pueden extraerse cuatro tipos de sinonimia: (1) sinonimia completa y total; (2) completa, no total; (3) incompleta, pero total, y (4) incompleta, no total. Afirma, además, que el tipo de sinonimia que la mayoría de los estudiosos del tema tiene en mente cuando hablan de sinonimia absoluta es la sinonimia completa y total, la cual pone en entredicho, dada la escasez de este tipo de ejemplos. Para este lingüista, la sinonimia es dependiente del contexto, hecho por el que no la considera una relación estructural en sí misma¹⁸, puesto que la eliminación de todos los datos sinónímicos no afec-

¹⁷ El significado lingüístico se compone, para Pottier (1974: 19, 396, 404), de sustancia y forma. La *sustancia* del significado está formada por conjuntos de rasgos semánticos, mientras que la *forma* está constituida por rasgos clasificatorios, los cuales se hallan en la base de las categorías de los distintos niveles y sirven de vehículo a la sustancia del significado. Ambos componentes del significado serían objeto de estudio de dos disciplinas diferentes: la sustancia del significado compete a la semántica y la forma a la sintaxis (op. cit.: 23-25).

¹⁸ Al considerar la sinonimia como dependiente del contexto, recoge los casos de “sinónimos referenciales”, los de neutralización de una hiperonimia-hiponimia y los de modificación sintagmática del hiperónimo, con lo que llega a la conclusión de que la sinonimia no constituye un tipo de relación semántica. A nuestro parecer, la sinonimia, entendida como identidad absoluta de significado y, por tanto, intercambiable en todos los contextos posibles, no sería un tipo de relación léxica, puesto que los significados de los pares sinónimos, al ser idénticos, no entablarían oposición entre ellos, sino que serían variantes libres del sistema de la lengua.

taría al resto del léxico de una lengua, que quedaría, eso sí, empobrecido estilísticamente. Creemos que este trabajo del lingüista inglés adolece de una descripción más detallada de su tipología sinónímica, pues las ideas lanzadas resultan un tanto vagas en ese sentido (Lyons 1968: 458-465).

En años posteriores, el lingüista anglosajón desarrolla más sus ideas sobre la sinonimia, convenciendo, cada vez más, de la inexistencia de lo que otros semantistas denominan “sinonimia perfecta” y decantándose por la presencia de una sinonimia parcial en el sistema, aunque, eso sí, siempre *dependiente del contexto*. Así, distingue entre *sinónimos completos*, que ocurren cuando, en un determinado conjunto de contextos, tienen el mismo significado descriptivo y expresivo –emotivo y social–¹⁹ (Lyons 1981b: 148) y *sinónimos absolutos*, los cuales aparecen cuando tienen la misma distribución y, además, son completamente idénticos en todos sus significados y en todos los contextos posibles (op. cit.: 148). De los primeros afirma que son relativamente raros en las lenguas naturales, de los segundos argumenta su casi inexistencia, es más,

“in fact, absolute synonymy is probably restricted to highly specialized vocabulary²⁰ that is purely descriptive [...], even when some difference definitely exists, it is very difficult to be sure what that difference is [...], it is not always clear when there is and when there is not a difference of meaning” (Lyons 1981b: 148-149).

¹⁹ Para Lyons (1981b: 141-143, 1995: 68-69) el significado, tanto léxico como oracional, es de dos clases: *descriptivo* o proposicional (cognitivo, referencial), que puede ser explicado en términos de condiciones de verdad: “es un hecho universalmente reconocido que las lenguas pueden ser usadas para hacer aseveraciones descriptivas, que son verdaderas o falsas, si las proposiciones que expresa son verdaderas o falsas”; y *no descriptivo*, que incluye un componente *expresivo* (de carácter individual): “el tipo de significado por medio del cual el hablante expresa, más que describe, sus creencias, actitudes y sentimientos”, significado este último que engloba tanto al *emotivo* (connotaciones) como al *social* (todo lo que tiene que ver con el establecimiento y mantenimiento de roles y relaciones sociales).

²⁰ Es decir, en su opinión, la sinonimia absoluta podría tan sólo postularse en el ámbito de las terminologías, en el que el significante del término técnico mantiene una vinculación natural con la realidad a la que se refiere, quedando al margen cualquier rasgo estilístico de corte individual. Sin embargo, Coseriu (1977: 96 y ss.), uno de los autores que más se ha ocupado del léxico terminológico, considera que las terminologías científicas y técnicas “no pertenecen al lenguaje ni, por consiguiente, a las estructuraciones léxicas del mismo modo que las ‘palabras usuales’: constituyen utilizaciones del lenguaje para clasificaciones diferentes (y, en principio, autónomas) de la realidad o de ciertas secciones de la realidad. En parte, las terminologías no están “estructuradas” en absoluto (son simples “nomenclaturas” enumerativas que corresponden a delimitaciones en los objetos) y, en la medida en que lo están, su estructuración no corresponde a las normas del lenguaje, sino a los puntos de vista y a las exigencias de las ciencias y técnicas respectivas, que se refieren a la realidad misma de las cosas”, y, continúa añadiendo, que “estos pretendidos ‘campos’ no organizan ‘significados’ lingüísticos sino fenómenos definidos por las ciencias y las técnicas y *objetos*, clases de *designata*, y, en este sentido, son *clasificaciones objetivas*, no estructuraciones semánticas. Para las ciencias y las técnicas, las palabras son efectivamente los “substitutos” de las “cosas”, es decir, desde su punto de vista, la “significación” coincide con la “designación””. En contraposición, el lenguaje poético sería el lenguaje por autonomía, pues en él se dan todas las posibilidades del hablar, es donde el lenguaje adquiere su máxima funcionalidad.

Ello le conduce a defender una *sinonimia incompleta*, –identificada, erróneamente, con las variantes diastráticas y/o diafásicas de todo diasisistema y con el eufemismo²¹–, frente a la sinonimia descriptiva (también llamada *cognitiva* o *referencial*²²), que equivaldría a lo que “many semanticists would regard as synonymy properly called” (op. cit.: 150). Esta sinonimia incompleta cumple parcialmente el requisito de identidad del significado (se adecua a la coincidencia del significado descriptivo, pero no a la de los otros), a diferencia de la sinonimia completa, que lo satisface íntegramente.

Hasta ahora, Lyons no ha hablado en ningún momento de cuasisinonimia ni de sinonimia parcial. Será en su *Language, Meaning and Context* cuando ofrezca, por primera vez, una explicación detallada de las diversas manifestaciones de la sinonimia, en función de que los lexemas cumplan todas o parte de sus condiciones para que ésta se dé: el fenómeno de la sinonimia no se limita a expresiones léxicamente simples (lexemas) sino también a las compuestas²³, y el criterio de la identidad (“y no meramente la semejanza”) es la base que lo sustenta. Por tanto, aunque nos advierte de que no podemos confundir la sinonimia, ya sea ésta absoluta o parcial²⁴, con la *cuasisiononimia* (semejanza de significado entre diferentes expresiones) (Lyons 1981a: 56-61), deja esta última sin explicar y sin ofrecer ejemplos que ilustren su postura, a diferencia de la detallada descripción que lleva a cabo de los otros tipos

²¹ Esta afirmación puede corroborarse con los ejemplos que él mismo proporciona: “[...] ‘father’, ‘dad’, ‘daddy’, ‘pop’, etc.; ‘lavatory’, ‘toilet’, ‘loo’, ‘WC’, etc. Both of these sets of descriptive synonyms exemplify the fact that no all speakers of a language will necessarily use, though they may well understand, all members of a set of synonyms; and the second example, more strikingly than the first, illustrates the further fact that there may be social *taboos* operative within the language community, such that the use of particular words indicates memberships of particular groups within the community” (Lyons 1981b: 150). Se puede observar claramente la identificación que hace de este tipo de sinónimos con el uso de diferentes unidades pertenecientes al campo de la variación diafásica, por un lado, y con el empleo de eufemismos que mitigan el efecto del concepto interdicto, por otro. Respecto a los mecanismos del eufemismo y disfemismo en conexión con la sinonimia, véanse los trabajos de Casas Gómez (1995a).

²² A todo este amplio abanico de tecnicismos distintos (*sinonimia descriptiva*, *cognitiva*, *referencial*, etc.) usados para describir el significado, subyace toda la terminología manejada en el ámbito del mismo: a) descriptivo, denotativo, conceptual, cognitivo/cognoscitivo, referencial, objetivo, representativo, neutro, para hacer referencia al significado *lingüístico*, y b) afectivo, subjetivo, expresivo, connotativo, evocativo, emotivo, para el “significado” *estilístico*. Si consideramos, en la línea de Casas Gómez (1999: 59), que el significado es el contenido formalizado, independientemente de la realidad que designa, por cada lengua en particular, entonces este “significado” estilístico no sería tal, sino que constituiría el *sentido* que adquieren los signos cuando se hallan insertos en el discurso.

²³ Por *expresiones léxicamente simples*, entiende el lingüista anglosajón, las unidades de vocabulario de una lengua (*coche*, *sol*, etc.), y por *expresiones léxicamente compuestas*, aquéllas que se construyen por medio de reglas sintácticas de la lengua (*pasar revista* sería un lexema, mientras que *pasar el examen* sería un compuesto léxico) (Lyons 1981a: 48).

²⁴ La distinción entre sinonimia absoluta y parcial viene dada por el cumplimiento de todas o algunas de las siguientes condiciones: (I) los sinónimos son *plenamente* sinónimos si, y sólo si, sus significados son idénticos; (II) son *totalmente* sinónimos si, y sólo si, son sinónimos en todos los contextos, y (III) son *completamente* sinónimos si, y sólo si, son idénticos en todas las dimensiones del significado. De acuerdo con esto, son *sinónimos absolutos* aquellas expresiones que son plena, total y completamente sinónimas, mientras que son *sinónimos parciales* aquellos casos que no satisfacen uno o más de los requisitos antes mencionados.

de “sinónimos”, por lo que, a pesar de su advertencia, no vemos la distinción que efectúa entre ésta y la sinonimia parcial. Debemos, pues, tener cuidado de no confundir la sinonimia parcial con la cuasisinonimia, por un lado, y tener claro que cada condición es lógicamente independiente de las otras²⁵ (no cumplir una no implica no satisfacer las demás), por otro (Lyons 1981a: 56-61). Sin estas premisas, no puede entenderse esta caracterización de la sinonimia. Así, los sinónimos parciales pueden ser sinónimos plenos²⁶, sinónimos totales²⁷ o sinónimos completos²⁸.

En su último trabajo dedicado a la semántica lingüística, Lyons (1995: 87-88) parece haber asentado su concepción de la sinonimia y continúa manteniendo las ideas presentadas anteriormente, es decir, sostiene la triple distinción entre sinonimia absoluta, sinonimia parcial y cuasisinonimia. Aunque quede de nuevo sin aclarar la relación de cuasisinonimia, de la que prácticamente no se ocupa, la novedad de estas páginas estriba en que nos ofrece, por

²⁵ Tal y como están formuladas las condiciones necesarias para un estado de sinonimia, ya sea ésta absoluta o parcial, ¿cómo puede afirmar que no son lógicamente dependientes? Si son idénticas en significado las voces que se tienen por sinónimas, ¿no lo serán también en todos los contextos en los que pueden aparecer?, ¿no sería la segunda condición una consecuencia de la primera? Y si esos “sinónimos” pueden aparecer en todos los contextos de ocurrencia, ¿no lo serán asimismo en todas las dimensiones del significado?

²⁶ Los adjetivos *amplio* y *grande* no son plenamente sinónimos, debido a la polisemia de *grande*, hecho éste que puede apreciarse en las siguientes expresiones: (1) *Viven en una gran casa = Vive en una amplia casa* / (2) *Publicó un gran estudio de botánica ≠ Publicó un amplio estudio de botánica*. En (1) *grande* y *amplio* son sinónimos en este contexto, pero la polisemia de *gran* en (2), pudiendo significar tanto un ‘extenso’ como un ‘excelente’ estudio, hace que estos dos adjetivos no sean idénticos en todos sus significados y, por consiguiente, plenamente sinónimos.

²⁷ Se podría pensar que la capacidad de combinatoria sintagmática de una unidad (el conjunto de contextos en los que puede aparecer) viene determinada por sus significados, por lo que los sinónimos habrían de tener la misma capacidad combinatoria, aunque no siempre es así. Veamos un ejemplo recogido en esta obra: en un trabajo de finales de la década de los setenta (Smith y Wilson 1979: 52), se afirma que las palabras inglesas *flaw* ('falta'), *defect* ('defecto') y *blemish* ('imperfección'), aunque parecen tener el mismo significado, no son sustituibles en todos los contextos. Se puede usar *blemish* y *flaw* indistintamente para la complejión de alguien, y *flaw* y *defect* para el razoñamiento de una persona, pero, no obstante, sería extremadamente raro emplear *blemish* para la argumentación de alguien (*cf.* Lyons 1981a: 58). Algo parecido sucede en español con las voces *defecto* y *falta*, ejemplo recogido por José Joaquín de Mora en su *Colección de sinónimos de la lengua castellana*, con el objeto de guiarnos en el uso correcto de ambas voces: “el *defecto* está en el carácter y la *falta* en la conducta. La distracción es un *defecto*, y el hombre distraído comete muchas *faltas*. Hablando de las cosas materiales, el *defecto* consiste en un vicio de composición, y la *falta*, en la ausencia de alguna circunstancia esencial o necesaria. Un libro escrito en mal estilo tiene un *defecto*, si carece de índice, tiene una *falta*” (Mora 1855: s. v. *defecto*). Si esta diferencia de contenido entre ambos vocablos continúa hoy día vigente, estaríamos no ante un caso de sinonimia, como así parece considerarlo J. Lyons, sino ante un ejemplo de parasinónimos.

²⁸ La diferencia entre sinonimia completa e incompleta radica en que se satisfaga o no la semejanza de todas las dimensiones relevantes de significado (Lyons 1981a: 59, *cf.* también 1977: 228). Si es semejanza de significado, como así formula la última condición, ¿no estaríamos ante el fenómeno de la cuasisinonimia, que es la relación que se basa en la afinidad semántica? Parece que Lyons se contradice, con lo que nuevamente queda sin diferenciar la cuasisinonimia de la sinonimia parcial o de los demás tipos de sinonimia por él descritos.

primera vez, ejemplos de cuasisinónimos²⁹, relación ésta que solamente aparecía definida, pero sin desarrollarla, en sus obras anteriores. Para él, son ejemplos característicos de cuasisinónimos españoles pares como *bruma / neblina*, *riachuelo / arroyo*, *inmersión / zambullida*. Debiera haber especificado qué base de comparación y qué marcas distintas permiten que estos pares sean considerados como cuasisinónimos. La *bruma* se forma ‘sobre el mar’, mientras que la *niebla* (la *neblina* es una niebla ligera) lo hace tanto ‘sobre la superficie terrestre como la marítima’, por lo que sería un ejemplo de hiperonimia-hiponimia, pero no de parasinonimia. *Arroyo* es el *riachuelo* que se forma después de las lluvias y, por ello, tiene un carácter temporal, el *riachuelo* se refiere a cualquier río pequeño, independientemente de su proceso de formación, por lo que todo *arroyo* es un *riachuelo* pero no todo *riachuelo* es un *arroyo*. O sea, que la inclusión del significado de uno (*bruma, arroyo*) en el del otro (*niebla, riachuelo*) nos indica que la auténtica relación que mantienen estos lexemas es de hiperonimia-hiponimia, aunque la sustitución de uno por otro en ciertos contextos nos pueda hacer pensar que se trata de algún tipo de sinonimia.

No creemos acertada la tipología sinonímica formulada por Lyons por las siguientes razones: 1) porque no vemos bien la diferencia que establece entre sinonimia parcial y cuasisinonimia, llegando incluso él mismo (1995: 88) a afirmar que “la sinonimia no absoluta o parcial no siempre se distingue claramente de la cuasisinonimia”; 2) porque al condicionar que todos los signos sean “semánticamente equivalentes en todas las dimensiones del significado, descriptivo y no descriptivo”, lo que hace este autor es incluir todo el mundo de las connotaciones y evocaciones individuales y/o estilísticas que nos suscitan las palabras como hablantes de una lengua particular en la configuración del significado léxico, cuando toda alusión estilística o individual no constituye hecho pertinente de lengua; 3) porque cuando formula la primera de las condiciones para que exista sinonimia perfecta (todos los significados de los signos sinónimos deben ser idénticos), Lyons se sitúa, además, en el plano de la expresión y no del contenido y todo estudio semántico debe partir del significado, nunca del significante, y 4) porque si el requisito de la commutabilidad en todos los contextos no es condición necesaria para hablar de sinonimia parcial, puede ello significar que no estamos ante una auténtica relación de sinonimia, sino de hiperonimia-hiponimia, la única que puede ser neutralizada.

²⁹ Alcoba, encargado de la traducción y adaptación de la obra al idioma español, inserta una nota a pie de página, en la que desarrolla un poco más el concepto de cuasisinonimia. De los cuasisinónimos, afirma que son expresiones que poseen una intersección de significado o núcleo semántico (en esto nos recuerda a Pottier, cf. apartado anterior), pero que difieren por: 1) motivos dialectales (*chaqueta – saco*); 2) de registro social (*policía – madero*); 3) distinta connotación de diferencia social (*aliviarse – dar a luz*); 4) profesión (*muerto – interfector*); 5) confesión religiosa (*musulmán – mahometano*); 6) tendencia política (*conservador – reaccionario*); 7) edad (*orina – pipí*); 8) sexo (*mono – bonito*); 9) arcaísmo (*fidalgo – hidalgo*); 10) cultismo (*evento – acontecimiento*); 11) intensificación (*guapetón – guapo*); 12) humor, ironía o parodia (*pata – pierna*); 13) afectividad laudativa (*esbelto – delgado*); 14) afectividad peyorativa (*flaco – delgado*), y 15) eufemismo (*diantre – demonio*) (op. cit.: 87, n. 19). Es decir, Alcoba se limita a reflejar la tipología de diferenciación de sinónimos realizada por Baldinger, tipología que, en ningún momento, es citada o seguida por el lingüista anglosajón.

4. Conclusiones

La revisión llevada a cabo del fenómeno sinónímico en Baldinger, Pottier y Lyons nos permitió constatar el estatus de relación léxica de la parasinonimia, independiente de la sinonimia, puesto que se diferencian elementos léxicos que mantienen una identidad significativa de otros que comparten una similitud de contenido. No obstante, como afirmábamos en el segundo apartado del presente trabajo, la noción de parasinonimia como afinidad semántica no es originaria de estos autores, sino que se encuentra ya en la tradición griega. De este modo, podemos caracterizar la parasinonimia como la relación léxica de semejanza de significado entre elementos que contraen una oposición equipolente no neutralizable en el sistema de la lengua.

5. Referencias

- BALDINGER, K. (1977, 2^a ed.), *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Madrid; Alcalá.
- BALLY, CH. (1940), "L'arbitraire du signe. Valeur et signification", *Le Français Moderne*, 8-3: 193-206.
- BÜHLER, K. (1934), *Sprachtheorie. Die Darstellungsfunktion der Sprache*, Stuttgart: Fischer.
- CASAS GÓMEZ, M. (1995a), "Sinonimia y eufemismo", *Quaderni di Semantica*, 16-1: 17-45.
- CASAS GÓMEZ, M. (1995b), "Implicaciones léxicas de los niveles del significar", U. Hoinkes (ed.), *Panorama der Lexikalischen Semantik. Thematische Festschrift aus Anlaß des 60. Geburtstags von Horst Geckeler*, Tübingen: Narr. 101-112.
- CASAS GÓMEZ, M. (1999), *Las relaciones léxicas*, Tübingen: Niemeyer.
- CASAS GÓMEZ, M. (2000), "Líneas de investigación del grupo "Semaínein": el proyecto «Las relaciones léxicas»", M. Martínez Hernández y otros (eds.), *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica (Universidad de La Laguna, 27-31 de octubre de 1997)*, II, Madrid: Ediciones Clásicas. 1277-1290.
- CASAS GÓMEZ, M. (2002), "Problemas lingüísticos implicados en la equivalencia semántica", *Actas del V Congreso de Lingüística General (León, 5-8 de marzo de 2002)*, Universidad de León, en prensa.
- CASAS GÓMEZ, M. y M^a T. DÍAZ HORMIGO (2002), "Las investigaciones sobre semántica léxica y análisis del discurso del "Grupo Semaínein""", *Actas del Congreso Internacional de Análisis del Discurso. Lengua, cultura y valores (Universidad de Navarra, Pamplona, 26, 27 y 28 de noviembre de 2002)*, Pamplona: Universidad de Navarra, en prensa.
- COLLINSON, W. E. (1939), "Comparative Synonymics: Some Principles and Illustrations", *Transactions of the Philological Society*. 54-77.
- COSERIU, E. (1977), *Principios de semántica estructural*, Madrid: Gredos.

- GUIRAUD, P. (1956), "Les champs morpho-sémantiques. (Critères externes et critères internes en étymologie)", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 52: 265-288.
- DÍAZ HORMIGO, M^a T. (2002), "Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz", M^a T. Díaz Hormigo (ed.), *IV Congreso de Lingüística General (Cádiz, 3-6 de abril de 2000)*, I, Cádiz: Área de Lingüística General, Universidad de Cádiz, Universidad de Alcalá, 129-155.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1981), *Lingüística y semántica. (Aproximación funcional)*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- HEGER, K. (1974), *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna II*, Madrid: Alcalá.
- LYONS, J. (1968), *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona: Teide, 1971.
- LYONS, J. (1981a), *Lenguaje, significado y contexto*, Buenos Aires: Paidós, 1983.
- LYONS, J. (1981b), *Language and Linguistics. An Introduction*, Cambridge: Cambridge University Press.
- LYONS, J. (1995), *Semántica lingüística. Una introducción*, Barcelona: Paidós, 1997.
- MARCH, J. (1834), *Pequeña colección de sinónimos de la lengua castellana. Adición a los publicados por D. José López de la Huerta y S. Jonama*, Barcelona: Oliveres.
- MATORÉ, G. (1953), *La méthode en Lexicologie. Domaine français*, Paris: Marcel Didier.
- MOLINA REDONDO, J. A. de (1971), *Introducción al estudio del léxico andaluz. (La casa. Las faenas domésticas)*. Resumen de tesis doctoral, Granada: Universidad de Granada.
- MOLINA REDONDO, J. A. de (1972), ««Cabeza» (+ sufijos) en andaluz (estudio de un campo semántico etimológico)», *Revista de Filología Española*, 55, 3-4: 279-301.
- MORA, J. J. de (1855), *Colección de sinónimos de la lengua castellana*. Publicado por orden de la Real Academia Española, Madrid: Imprenta Real.
- MUÑOZ NÚÑEZ, M^a D. (2001), "Reseña a M. Casas Gómez, *Las relaciones léxicas* (Beihefte zur ZrPh, vol. 299), Tübingen, Niemeyer, 1999, 244 pp.", *Zeitschrift für romanische Philologie*, 117-3: 455-465.
- MUÑOZ VALLE, I. (1975), "En torno a la sinonimia. (¿Existen los sinónimos perfectos?)", *Durius*, 3-6: 263-289.
- POTTIER, B. (1964), "Vers une sémantique moderne", *Travaux de Linguistique et de Littérature*, 2-1: 107-137.
- POTTIER, B. (1969), *Gramática del español*, Madrid: Alcalá, 1970.
- POTTIER, B. (1974), *Lingüística general. Teoría y descripción*, Madrid: Gredos, 1977.
- REY-DEBOVE, J. (1966), "La définition lexicographique: recherches sur l'équation sémi-que", *Cahiers de Lexicologie*, 8-1: 71-94.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, A. I. (2003), *Caracterización lingüística de la parasinonimia: sus analogías y diferencias con otras relaciones léxicas*, Ann Arbor, MI: ProQuest Information and Learning Company.
- SALVADOR, G. (1985), "Sí hay sinónimos", *Semántica y lexicología del español*, Madrid: Paraninfo, 51-66.

- SAUSSURE, F. de (1916), *Curso de lingüística general. Publicado por Ch. Bally y A. Sechehaye con la colaboración de A. Riedlinger*. Traducción, prólogo y notas de A. Alonso, Buenos Aires: Losada, 1973, 12^a ed.
- SMITH, N. y D. WILSON (1979), *Modern Linguistics: the Results of the Chomskyan Revolution*, Harmondsworth, Middlesex: Penguin.
- SÖLL, L. (1966), "Synonymie und Bedeutungsgleichheit", *Germanisch-Romanische Monatsschrift*, 47-16: 90-99.
- TRUJILLO, R. (1976), *Elementos de semántica lingüística*, Madrid: Cátedra.
- ULLMANN, S. (1952), *Précis de sémantique française*, Berne: Francke, 1975, 5^a ed.
- ULLMANN, S. (1964), *Semantics. An Introduction to the Science of Language*, Oxford: Blackwell, 1983, 3^a reimp.
- WOLF, L. (1968), *Sprachgeographische Untersuchungen zu den Bezeichnungen für Haustiere im Massif Central. Versuch einer Interpretation von Sprachkarten*, Tübingen: Niemeyer.